



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Unidos y firmes construyendo la gran región
MOQUEGUA

Resolución Gerencial Regional N° 00043

Moquegua, 14 ENE 2021

VISTOS:

El Informe N° 010-2021-GREMO/OGA-APER, Informe N° 005-2021-GR/GRE-MOQUEGUA/OGA, y el Memorandum N° 030-2021-GRM/GRE-MOQ/OGA-APER, que se acompañan en (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local de la circunscripción territorial regional;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la referida Ley y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 004-2013-ED;

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 30493, en concordancia con el artículo 221° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215° de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, señala que, el Auxiliar de Educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento; asimismo, el artículo 2016° de la norma legal que nos ocupa, señala que el acceso al cargo de Auxiliar de Educación es por concurso público, el cual es convocado por el MINEDU;

Que, con Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, se dispone en su Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial"; la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en esa línea, con Resolución Gerencial Regional N° 00034 de fecha 08 de enero del 2021, se dispuso en su numeral 1.- APROBAR, el Cronograma del Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación en II.EE. de los niveles de Educación Inicial y Secundaria en la Educación Básica Regular y de los Niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial 2021;

Que, sin embargo, con Resolución Viceministerial N° 010-2021-MINEDU, SE RESUELVE: Artículo 1°.- Incorporar la disposición complementaria 7.14 a la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, con el siguiente texto: 7.14 Dispóngase que para el año 2021 el proceso de contratación de auxiliares de educación en educación básica regular niveles de inicial y secundaria y en la educación básica especial, podrá desarrollarse en forma virtual o presencial, según corresponda;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Gerencia, y lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa – Área de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 30493, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2020-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

1.- **MODIFICAR**, el Cronograma del Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación en II.EE. de los niveles de Educación Inicial y Secundaria en la Educación Básica Regular y de los Niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial 2021, el mismo que fue aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 00034 de fecha 08 de enero del 2021, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA MODIFICADO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE AUXILIARES DE EDUCACION EN II.EE. DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

R.VM. N° 023-2019-MINEDU Y SU MODIFICATORIA R.VM. N° 010-2020

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS		RESPONSABLES
1	Publicación de plazas vacantes	11/01/2021	15/01/2021	UGEL / GREMO
2	Inscripción de postulantes	18/01/2021	25/01/2021	POSTULANTE
3	Verificación del cumplimiento de requisitos y devolución de expedientes observados	26/01/2021	29/01/2021	COMITÉ
4	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	01/02/2021	08/02/2021	COMITÉ
5	Publicación de resultados preliminares	09/02/2021		COMITÉ
6	Presentación de reclamos	10/02/2021		COMITÉ
7	Absolución de reclamos	11/02/2021	12/02/2021	COMITÉ
8	Publicación Final de resultados	15/02/2021		COMITÉ
9	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	16/02/2021	19/02/2021	COMITÉ
10	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados al área de personal o quien haga sus veces	22/02/2021	23/02/2021	COMITÉ
11	Emisión de resolución de aprobación de contrato	A partir del 24/02/2021		UGEL / GREMO
12	Elaborar y presentar el informe final del proceso de contratación al director de la UGEL/GRE	01/03/2021		COMITÉ

2.- **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MGR. JULIO CESAR BERNEDO SOTO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

JCBS/GREMO
NEZP/APER
ENRC/OGA
MVTC/DGI
JVSM/DRAJ
Proy. 073-2021

DISTRIBUCION:
GREMO (01)
OGA,APER, TES,CONT (05)
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP. (05)
INTERESADS UGEL MN, ILO, GSC, SIL (04)